



## **C I R C U L A R N O . 0 6 / 2 0 1 5**

Toluca de Lerdo, México, a 20 de febrero de 2015.

### **C I U D A D A N O**

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE DESAPARECE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEPENDIENTE DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

#### **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONSEJO DE LA JUDICATURA**

#### **CONSIDERANDO**

- I. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial del Estado de México.
- II. La Dirección de Tecnologías de Información tiene como objetivo impulsar el uso, desarrollo e instalación de tecnologías de información que permitan el mejoramiento e integración de los sistemas de información, servicios de comunicación y equipamiento innovador, que coadyuven a la ejecución de las funciones jurisdiccionales y administrativas.
- III. Una de las funciones de la Dirección de Tecnologías de Información es proponer el uso de estándares y normas respecto de las herramientas de software, sistemas operativos y desarrollo de sistemas, con la finalidad de facilitar el intercambio de información, el soporte y mantenimiento de sistemas de información y la capacitación en nuevas tecnologías.
- IV. La nueva Administración que encabezará al Poder Judicial del Estado de México durante el periodo 2015 - 2020, a instruido a la Dirección de Tecnologías de Información a desarrollar e implementar un Sistema de Información Integral de Gestión que englobe a Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas, el cual contribuirá notablemente a la modernización de la tecnología agilizando la prestación del servicio, impactando en la satisfacción de la ciudadanía.
- V. Para efecto de la actividad jurisdiccional, el Poder Judicial se divide en las regiones judiciales de Toluca, Tlalnepantla y Texcoco; y en 18 distritos judiciales, estando presente en los 125 municipios del Estado de México, por tal motivo, existe una oficina dependiente de la Dirección de Tecnologías de Información en la región judicial de Tlalnepantla y una más en la región judicial de Texcoco para proporcionar soporte técnico en el menor tiempo posible y agilizar los procesos.
- VI. El Consejo de la Judicatura mediante diversos acuerdos ha modificado la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado de México a fin de fortalecerla y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- VII. Impera la necesidad de fortalecer la Dirección de Tecnologías de Información y evitar esfuerzos aislados en cuestiones tecnológicas entre diversas áreas aún existentes; se debe realizar un trabajo en conjunto para satisfacer las necesidades de los usuarios tanto del propio Poder Judicial como de los usuarios de la Administración de Justicia.

**VIII.** En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se suprime la Unidad de Tecnologías de Información de la Escuela Judicial del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se integra a la Dirección de Tecnologías de Información, el personal adscrito a la Unidad de Tecnologías de Información de la Escuela Judicial del Estado de México.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, en conjunto con la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Tecnologías de Información, para que se lleve a cabo la readscripción del personal de la unidad extinta en aquellas subdirecciones y jefaturas de departamento con las que actualmente cuenta la Dirección de Tecnologías de Información y que con base en sus perfiles, sean asignados al área que mejor convenga, además de notificarle a los servidores públicos de dichos cambios.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación Jurídica y Consultiva para que presente los proyectos de reformas al marco jurídico de actuación de las unidades administrativas relacionadas en este Acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Administración para que coordine a través de las áreas correspondientes, las bajas y altas de activo fijo, así como las propuestas de reformas a los manuales respectivos, de conformidad con lo aprobado en este Acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que modifique la distribución administrativa del presupuesto a la estructura orgánica respectiva.

**SEPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el Boletín Judicial de esta Institución.

**OCTAVO.** Este acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de marzo de 2015.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Corresponde al Consejo de la Judicatura conocer y resolver sobre situaciones no previstas en el presente Acuerdo.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA**